

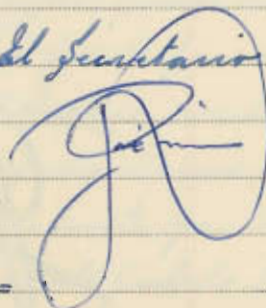
= Número 47 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora diez y nueve y cinco minutos del día ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Hmo. Sr. Alcalde actual, Don Guillermo Sureda Meléndez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde actual,



El Secretario actual,



= Número 48 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Hmo. el día 10 de Diciembre de 1968.  
En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora diez y nueve y cinco minutos del día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde actual, Don Guillermo Sureda Meléndez, el Excmo. Ayuntamiento Hmo., con asistencia de los señores concurrentes de Alcalde y concejales, Don Pablo José Gralla, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan María Fiol, Don Francisco Liguierdo Maya, Don Jaime Fiera Sureda, Don José María Furió Randulfo, Don Lorenzo Oliver Cuetglas, Doña Antonia Llinares Miras, Don Miguel Bernat Subís, Don Guillermo Oliver Salas, Don Ramón Lombis Llull, el Interventor de Fondos, Don Agustín Cabello Ferrández y asistido de mí, el impariente Secretario accidental, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diez y nueve y seis minutos, el





Se. Feridante abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.  
Se acuerda volver a la Comisión de en la in Magol, Indistena.  
procedencia dictamen El Sr. Ferid dice; donde que en el Pleno último quedó sobre la Me-  
sobre la Comisión mis- sa el dictamen que nos ocupa, un hecho nuevo ha venido a nu-  
tra finca Ca in -  
Mayol.

Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del Día, relativo a Sanción Ficticia de la finca Ca in Magol, Indistena. El Sr. Ferid dice; donde que en el Pleno último quedó sobre la Me-  
sobre la Comisión mis- sa el dictamen que nos ocupa, un hecho nuevo ha venido a nu-  
tra finca Ca in -  
Mayol. marse al asentamiento. Me refiero al escrito, que seguramente todos Vds. han recibido en su domicilio, suscrito por el Director General de ASIMA, por orden del Sr. Feridante de dicha Asociación. La calidad sindical de dicha Asociación y por tal motivo el respeto profundo que hacia la misma profparamos, personalmente, y como miembros de la Corporación, que en todo momento se ha desrollado en una leal colaboración y ayuda, nos impone una actitud de prudencia y ponderación.

Por ello no abordamos el escrito a que nos referimos, ni nos referiremos, siquiera, a su procedencia o improcedencia; ni a su pertinencia o impertinencia, ni a su legalidad o ilegalidad, ni a su vehemencia. En su día, todo se verá, sin lugar a dudas.

Hubieramos podido incorporar, hoy mismo, al expediente que está sobre la mesa, el escrito de ASIMA, pero para hacerlo precisaban dos cosas: 1.º - Disponer de los informes que tengo solicitados de los técnicos correspondientes, y no dispongo de ellos; y 2.º - Reunir urgentemente a la Comisión informativa, de la que, en definitiva, no soy más que el primer servidor y su portavoz o vocero. Al no disponer de los informes - y comprendo que no han podido ser emitidos por falta de tiempo - no ha sido convocada la Comisión y yo, aquí, ni debo hacer, ni hacer, al defender un dictamen, sino cumplir con la voluntad de la Comisión que Feridó y, no sé, ahora, que piensen mis compañeros que integran, conmigo, la Comisión de Urbanismo, y a lo que debo mi mayor consideración.

Ferid quiere decir más. La concurrencia del escrito a que me he referido, aun al margen de su razón, o de su irrazón - se he este particular, aunque bien quisiera, no debo pronunciarme



ahora impone, a la luz de ciertas coincidencias, una más amplia y compleja visión del asunto que entiendo debe ser encausado desde el ángulo coordinador del Sr. Alcalde, al frente de la Ciudad.

Ficiera, por otra parte, que la prisa que a mí, en conciencia, me imponen los acontecimientos, no pueden constituir graves inconvenientes para nadie, ni siquiera para el solicitante de la parcelación, que en otro orden de ideas y al margen de la legalidad de su solicitud, conforme argumentamos en el Fluo pasado no ha demostrado, de todas formas, excusar respecto para la Autoridad Municipal y, por lo que ya dije, se instruye el oportuno expediente de sanción.

Fortuninos y sostendríamos ahora, de acuerdo con la comisión que Frenido, la procedencia de la parcelación. Un deber de prudencia y de respeto hacia el Sr. Alcalde, ausente, y hacia mis compañeros de comisión, me aconsejan otra cosa.

Y, además, la energía del Sr. Alcalde, expuesta con el aplauso de todos, en orden a imponer el mayor respeto hacia la Ley y las CC. NN. de la construcción, hará posible, en todo caso, si, por estimarlo la comisión que Frenido, se insiste en el dictamen, que al estudiar en un Fluo próximo el problema que nos ocupa, hayan sido anuladas, y así lo espero, todas aquellas edificaciones construidas en la finca rústica Ca'in Mayel, y que se nos dispuso disponer de licencia municipal de obras; quedando, de tal manera, limpio el ambiente de toda sospecha y evitando, en cualquier momento, cualquier malentendido, que los primeros que queramos citar son los que integramos la comisión Municipal de Urbanismo.

Valgan las explicaciones que anteceden para capones con claridad, en el Fluo y ante la Ciudad, los mejores deseos de acierto, que nos animan en la comisión que me honro en Frenido.

Pido, como pido, que vuelva el dictamen a la comisión, sin justificación alguna, hubiera sido una imperdonable desconsideración para todos ustedes.

El Sr. Frenido, dice que, en vista de las manifestaciones de





Excmo. de Alcalde - Presidente de Urbanismo, volviendo que el asunto vuelva a la Comisión, podria acordarse así. Se acuerda que el dictamen discutido vuelva a la Comisión de su procedencia.

3. Seguidamente se da cuenta de una resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en relación con la demanda, si cabe, contra denuncia formulada ante la misma, por Don Pedro Ignacio García Catany, contra mora incurrida por este Excmo. Ayuntamiento en el concepto de licencia de obras interesada para la construcción de un hotel, de 3º, en terreno propiedad del Sr. Demandante, sito en carretera de Ca'n Pastilla - Arenas.

Don Pedro I. Garcia. Se acuerda interponer el recurso contencioso-administrativo, si cupiera.

4. Ato seguido se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación: Se acuerda aprobar "Acuerde. = 1º. Que por los Servicios Técnicos se proceda a la redacción de un anteproyecto de construcción de un edificio destinado a Servicios Municipales en solar sito en la calle de Mateo Enrique Lludo, esquina Escuela Graduada que satisfaga las necesidades de: a) Instalación de una nueva casa de Socorro para construcción edib) Instalación del Laboratorio Municipal. = c) Dependencias apropiadas a la Comisión de Gobierno y Policía, que señale en su día. = d) Oficinas de recaudación y otras de la Comisión de Hacienda. = e) Vivienda para el Conserje. = 2º. Que redactado dentro del plazo de 60 días, que haya sido el anteproyecto a que se refiere el apartado anterior, pase simultáneamente a informe para conformidad o reparos de las Comisiones afectadas. = 3º. Que, una vez dictaminado el anteproyecto por las Comisiones interesadas, se proponga al Excmo. Ayuntamiento el texto de la redacción por los Servicios Técnicos del proyecto definitivo con su correspondiente presupuesto, al objeto de seguir la tramitación que resulte necesaria para su ejecución. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.B. no obstante, resolverá con su superior criterio lo que sea más acertado y justo. = Palma, 7 de Diciembre de 1968. = El Excmo. de Alcalde Presidente de la Comisión de Fomento, Sanidad, Beneficencia y Abastos. = José Mº Peris. = Publicado."



El Sr. Tercero, dice que, despues de la lectura del dictamen, cabe en su defensa de la necesidad por lo impositivo de los servicios que se refiere. Para que no haya erróneas interpretaciones en la opinión pública, quiere señalar que cuando se propuso revocar el acuerdo anterior, no representaba desistir de realizar obra tan necesaria, no representaba abandonar la construcción de la casa de Socorro y dependencias municipales, pero sí, revocar el acuerdo, para iniciar un procedimiento regular, adecuado y, en consecuencia y consonancia con las posibilidades que el Ayuntamiento puede ofrecer evitando la expropiación particular y pública en el edificio. Se ha considerado y se propone que en el mismo solar, una vez consultado con Gobierno y Policía, Hacienda y cualquiera otra comisión, que, tal vez, pudiera tener necesidades, se redacte, en principio, un anteproyecto de la nueva construcción, pasando a las comisiones afectadas, al objeto de manifestar su conformidad o señalar reparos, sobre si quedan cubiertas las necesidades de cada servicio; para, luego, con más conocimiento de causa, poder encargar el proyecto definitivo y ver los medios de financiación. Esto es lo que se trae de un Pleno a día, para que vean el interés que hay en no abandonar la construcción de la nueva casa de Socorro y Laboratorio, pues la actual no reúne las condiciones necesarias, pues la circulación de hoy exige una instalación en lugar adecuado.

El Sr. Presidente, dirige al de Fomento, que, dada la imperiosa necesidad de tener una nueva casa de Socorro, haga el favor de estar en contacto continuo con los Servicios Técnicos, para que redacten el anteproyecto en forma rápida.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.

Se acuerda limitar la cesión de derechos de unidades auterromunicales por actos "interventivos".

Esto seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:  
"Acuerdo. = 1º.- Que el Letrado Arce de esta Gran Corporación informe en el plazo de treinta días a la comisión que me honro en presidir, acerca de la forma legal adecuada para autorizar traspaso alguno de derechos de usufructo a perpetuidad por actos "interventivos" hasta que hayan transcurrido 10.





... cinco años desde la fecha de la última titulación de cualquier tipo de unidad de enterramiento de las que existan o se construyan en los cementerios de Palma, Establimiento y Sant Jordi. Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante resolverá con su superior criterio lo que sea más acertado y justo. - Palma, 7 de Diciembre de 1968. - El Encarante de Alcalde Presidente de la Comisión de Fomento, Sanidad, Beneficencia y Abastos. - José María Ferris. - Publicado.

El Sr. Ferris manifiesta que no se trata, en definitiva, más que dar un gollete más al comercio infame que se hace con las necesidades de esta naturaleza. Por información privada, que llega cada día, se sabe que se adquieren titulaciones que, a los exorbitantes meros, son cedidas. Las operaciones se realizan fuera de la tasa consistorial y aparecen como cesión, y la Comisión ha pensado, como medida de buen gobierno, cortar estas especulaciones prohibiendo la cesión por estos intervinientes, en periodo de cinco años, a partir de la titulación, y, así, el negocio, no ocurrirá tan frecuentemente, ni los capitales se invertirán con tanta facilidad, dado que es posible que en el periodo de cinco años quede resuelto el problema y los especuladores se cofan las uñas.

El Sr. Ferris manifiesta que le parece poco el periodo de cinco años y deberían ponerse veinte.

El Sr. Ferris, aclara que la propuesta tiende a que informe el Titulado Inverso, y, si es legal, podría ampliarse a los quince o veinte años.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.

Después se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta sobre cesión de 62 m<sup>2</sup> procedentes de cementerios Municipales de Mallorca.

Acuerda. = 1º.- Que, previo pago de la cantidad de Ochenta Mil Seiscientos Pesos, se cedan a la compañía de Seguros "La Fiebrisera Mallorquina S. A." 62 m<sup>2</sup> metros cuadrados del solar de la Fara del cementerio de esta ciudad reseñados en el plano que se acompaña, siendo la valoración de los mismos de 1.300' ptas. el metro cuadrado. = 2º.- Que para la futura construcción en dicho solar se presente el correspondiente proyecto para su adaptación al Plan General del cementerio. = Este es el parecer de la



comisión informante; V. E. no obstante, resolverá con superior criterio lo que crea más acertado y justo. = Palma, 4 de Diciembre de 1968. = El Comité de Alcalde Presidente de la Comisión de Fomento, Sanidad, Beneficencia y Abastos. - José María Ferris. Rubricado."

Se acuerda aprobar la propuesta.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-

tinuación:

Se acuerda aprobar propuesta relativa a "Mercedes de - 1º. Darse por enterado de la comunicación que se hizo a las 10.000 pesetas nominales de - adjunta de fecha 14 de Noviembre del año en curso, en la que el Sr. Ministro de la Gobernación autoriza al Excmo. Ayuntamiento, a "Mercedes de - visto el informe favorable emitido al respecto por el Ministerio de Hacienda, conforme señala el artº 11, b) del vigente Reglamento de Fomento de Abastecimiento de Palma de Mallorca, S.A." de 10.000 - ptas. nominales cada una por un importe total de 300.000 - ptas. = 2º. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para que, tras realizar las gestiones pertinentes con MERCASA, S.A., abone a la Sociedad "Mercados Centrales de Abastecimiento de Palma de Mallorca, S.A." la cantidad de 50.000 - ptas. importe del primer desembolso del 35% de 30.000 - ptas. nominales cada una y ulteriores desembolsos, con cargo al Capítulo 6º, Artº 1º, concepto 5º, Partida 313 del vigente Presupuesto de Gastos. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante, resolverá con superior criterio lo que crea más acertado y justo. = Palma, 6 de Diciembre de 1968. = El Comité de Alcalde Presidente de la Comisión de Fomento, Sanidad, Beneficencia y Abastos. - José María Ferris. Rubricado."

El Sr. Ferris explica que la propuesta es la consecuencia del acuerdo tomado por este Ayuntamiento Pleno, solicitando autorización para montar y, posteriormente, asociarse a los "Mercados Centrales de Abastecimiento de Palma de Mallorca". Los demás asociados han desembolsado ya el 35 por ciento de su aportación y le corresponde al Ayuntamiento desembolsar igual tanto por ciento sobre su participación, para iniciar el





expediente de municipalización de los servicios, que se tramitará paralelamente; ya se está preparando la Comisión que ha de ocuparse en la redacción de la Memoria en sus aspectos, social, financiero y pecuniario, redacción de Estatutos Sociales, etc. que han de someterse en su día, para la aprobación del Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación:

propuesta relativa a prolongación red alcantarillado en calle Soldado Germany Company.

Excmo. Sr.: Por Don Miguel Vadell Fonella, ha sido solicitada de este Servicio Municipalizado, una prolongación de la red alcantarillado en la calle Soldado Germany Company, en una extensión de unos 14 metros, comprometiéndose a satisfacer el 67% del importe de las obras. Elaborado el correspondiente proyecto por los Servicios Técnicos, resulta que el presupuesto de dichas obras se eleva a la cantidad de 9.149'20 ptas., por lo que, la cantidad a satisfacer por esa Excmo. Corporación en su caso, se elevaría a la cantidad de 3.019'23 ptas., las cuales, de unirse en aprobación, podrían satisfacerse con cargo a la Partida n.º 314, del art.º 1.º del Cap.º 7.º del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. Exponiendo cuanto antecede, el Excmo. Sr. Alcalde que suscribe, tiene el honor de llevar a V. E., el presente escrito y adjunto proyecto, y proponerle la realización del mismo en la forma expuesta en un principio. No obstante todo lo expuesto, V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. Palma de Mallorca, 18 de noviembre de 1968. S. N. R. Y. R. - El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Consejo de Administración, Francisco Izquierdo. - Publicado."

Se acuerda aprobarlo.

9.

Igualesmente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación:

propuesta relativa a prolongación red alcantarillado en calle Francisco Fiol Juan.

Excmo. Sr.: Se narra en las calles de 20 mts. de anchura, duplicar las redes de los servicios, una por cada acera, al objeto de evitar los inconvenientes de calzada en ocasión de instalarse o repararse las obras de pavimentación asfáltica en la calle de Francisco Fiol Juan, y siendo esta de una anchura de 20 mts. es por lo que, los Servicios Técnicos han redactado el adjunto proyecto en el cual se



prevé la dotación de red de alcantarillado por la obra opuesta a la que ya existe en la actualidad. - El presupuesto de dicha obra se eleva a la cantidad de 45.870'33 ptas., las cuales, de merecer su aprobación, podrían satisfacerse con cargo a la Partida 314, del art. 1º, del Cap.º 25 del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. - Bases: lo mismo que antecede, el Excmo. de Alcalde que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. el presente escrito y adjunto proyecto y el mismo tiempo propone la realización del mismo por S.M.A.X.A., por los motivos y forma expuestos. - No obstante lo expuesto, V. E., como de costumbre, acordará lo que estime oportuno. - Palma de Mallorca, 3 de diciembre de 1968. - S.M.A.X.A. - El Excmo. de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Francisco Leguindo. - Rubricado."

Se acuerda aprobarlo.

10.

Igualmente se da cuenta del dictamen que se inserta a conti-

Se acuerda aprobar

propuesta sobre prolon "Excmo. Sr.: - A raíz de llevarse a cabo las obras de reforma del zación red alcanta. Faro de Sagrera, se procedió a la instalación en el mismo, de un rillado calle San Fe- os colectores de aguas residuales y pluviales con sendos ramales do y St. Atarazanas. en la calle Consulado. - De sobra son conocidas las molestias que en la Plaza de Atarazanas se ocasionan al producirse alguna precipitación de lluvia, llegando, incluso, en alguna ocasión, a inundarse alguna que otra planta baja. - La causa principal de estas molestias proceden del agua que discurre por la calle de San Pedro, como consecuencia de la insuficiencia de sus antiquísimas alcantarillas, acumulándose en dicha plaza produciendo los conocidos encharcamientos. - Por las causas expuestas los Servicios Técnicos de este Servicio Municipalizado han procedido a redactar el adjunto proyecto consistente en el tendido de una alcantarilla de 0'40 m. de Ø desde el ramal citado en la calle Consulado hasta la confluencia de la calle de San Pedro con la de San Lorenzo, así como también los subsiguientes trabajos de adaptación de acometidas e invernales a la nueva red, con lo cual se estima quedarán remediadas las anomalías a las cuales se ha hecho referencia. - El presupuesto de las obras descritas se eleva a la cifra de 141.655'68 ptas., las cuales, de merecer su aprobación, podrían satisfacerse con cargo a la Parti-





da n.º 314, del art.º 1.º, del cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Expuesto cuanto antecede, el Excmo. de Alcalde que suscribe tiene el honor de decir a V. E. el presente escrito y adjunto proyecto, así como proponerle la aprobación del mismo y su inmediata realización por S. M. A. Y. R. en la forma expuesta. = No obstante, todo lo expuesto, V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 2 de diciembre de 1968. = S. M. A. Y. R. = El Excmo. de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, Francisco Lequiedo. = Publicado."

Se acuerda aprobarlo.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

11.  
Se acuerda aprobar propuesta relativa a prolongación red de agua en calles Dámaso Calvet, Bernardo Anua y Goethe.

"Excmo. Sr.: La profunda excavación que se llevará a cabo en las calles Dámaso Calvet, Bernardo Anua, y Goethe, como consecuencia de la pavimentación asfáltica de que acaban dotadas dichas calles, dará lugar a la rotura de las conducciones y acometidos de agua existentes, imponiéndose la necesidad de desplazamiento de las mismas y a una profundidad adecuada. = Aprovechando esta circunstancia de modificación de emplazamiento impresa por lo anteriormente expuesto, se evidencia la oportunidad de alojar dichas conducciones en las aceras, con lo que se evitarán las inoportunas roturas de pavimentaciones como consecuencia de nuevas acometidos o trabajos de conservación. = A tal efecto, los Servicios Técnicos de este Servicio Municipalizado han redactado el oportuno proyecto de tan importante mejora, elevándose el presupuesto a la cifra de 208.033'44 ptas, importe este que de merecer su aprobación podrá satisfacerse con cargo a la Partida n.º 315, art.º 1.º, Cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Expuesto cuanto antecede, el Excmo. de Alcalde que suscribe tiene el honor de decir a V. E. el presente escrito y adjunto proyecto y al mismo tiempo proponerle acuerde la realización del mismo por S. M. A. Y. R. y con la urgencia que el caso requiere. = No obstante todo lo expuesto, V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 2 de diciembre de 1968. = S. M. A. Y. R. = El Excmo. de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, Francisco Lequiedo. = Publicado."



Se acuerda aprobar.

Seguidamente, el Sr. Izquierdo, refiriéndose a los dictámenes números 8, 9, 10 y 11, explica que se trata del saneamiento de la ciudad, particularmente en la parte baja que cada vez se inundaba con las lluvias, como la de hoy, de la que hay que dar gracias a Dios, debido a la escasez de agua que se nota en nuestra campiña y en nuestro servicio de suministros de agua. La ciudad se va saneando, no solamente en su aspecto de suministros de agua, sino, también, en la evacuación de las aguas sucias. El camino a seguir será continuar con el saneamiento de la ciudad, con arreglo a las disponibilidades económicas con que se cuenta.

12.

Se acuerda aprobar.

Propuesta relativa a adquisición dos contadores para Depósitos Reguladores de Font Eugoras.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se transcribe a continuación:

"Excmo. Sr.: En virtud de diferentes acuerdos de V. E. se ha dotado la Central de Aguas de Font d'Ygua, de dos contadores de 500 mm. de  $\phi$  para medir el agua suministrada a la ciudad, donde aquella central, y a través de las dos tuberías forzadas al efecto. Siguiendo el plan de mejoras en las instalaciones de este servicio, procede ahora, al igual que en la central citada de Font d'Ygua, dotar las instalaciones de los Depósitos de Font Eugoras también de dos contadores para medir el agua que, procedente de los mismos, se vive a la ciudad también de dos tuberías forzadas. El objeto indicado los Servicios Económicos de este Servicio Municipalizado han procedido a redactar el adjunto proyecto de adquisición e instalación de los citados contadores, de análogas características a los ya instalados, y cuyo presupuesto se eleva a la cifra de 434.715'60 ptas., los cuales de merecer su superior aprobación podrían ratificarse con cargo a la Partida n.º 315, del art. 1.º, del Cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. Excmo. Sr. ante precedo, el Excmo. Sr. Alcalde que suscribe tiene el honor de devolver a V. E. el presente escrito y adjunto proyecto y al mismo tiempo proponerle acuerde la realización del mismo por S. M. D. X. D. conforme se ha expuesto. No obstante V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. Palma de Mallorca, 2 de diciembre



ke de 1968 = S.M.A.Y.A. - El Enciente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración - Francisco Izquierdo - Palmareños."

Continuación el Sr. Izquierdo manifiesta que el Consejo de Administración de S.M.A.Y.A. tiene el problema de contabilizar la cantidad de agua obtenida y suministrada. El año pasado se instaló un contador gigante para contabilizar la parte del Inmueble y, así, se ha podido con las pérdidas de agua de aquel sector. Hoy se somete al Pleno la adquisición de dos contadores para poder conocer el agua que se consume en relación con la facturada y, así, determinar las pérdidas que se registran en la red general.

Se acuerda aprobar el dictamen transmitido.

Se acuerda declaración de urgencia. - En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar inicialmente proyecto Urbanización terrenos denominados "El Hort de Sant Joan".

Acuerdos. - 1º: Admitir a trámite, aprobando inicialmente el proyecto de urbanización de los terrenos denominados "El Hort de Sant Joan", sitos en la calle 221, entre carretera de Valldemora y c/ Soldado, Gobernador Antolin, propiedad de Don Antonio Montis Villalonga y hermanos. - 2º: Someter a información pública el referido proyecto, durante el plazo de un mes, según lo previsto en el artº 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, insertándose anuncio en el B.O. de esta Provincia. - 3º: Deberán tenerse en cuenta las condiciones que se señalan en el proyecto y formuladas por el promotor, referentes a la edificabilidad de los solares y por lo que respecta a la solera en esquina, deberán tener un chaflán de al menos cuatro metros de longitud y muy especialmente deberá disponerse de un chaflán en la esquina de la carretera P.N. 141 de Palma a Valldemora con la calle de Arquitecto Fortera, dado el probable gran tráfico que tendrá dicha calle al formar parte de una vía municipal de cintura; asimismo deberá la propiedad de los terrenos ceder los viales, espacios libres y servicios urbanísticos, una vez que hayan merecido la aceptación por



te de los Servicios Céntricos correspondientes. = Este es el parecer de la Comisión informante; V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 7 Diciembre 1968. = El Presidente de la Comisión, Juan María Fiob. - Publicado."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia del "quorum" exigido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

II.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda declarar

desafeción vehícu-  
los, dos, del Servicio  
M. de Fombras Fin-  
ches.

Continuación:  
"Acuerda. = 1º.- Declarar la desafeción para sus respectivos servicios, del coche pinche FORD, P.M. - 7427 y Furgoneta de reparto, D.K.W. - P.M. - 25.325. = 2º.- Que figurando en el Inventario de la Entidad un valor en 21-12-67, de 69.230' - y 133.479' - Ftas. respectivamente, sean tales cuantías Bajas en el Capítulo del Servicio Municipalizado de Fombras Finches y, = 3º.- Que el Excmo. Ayuntamiento se haga cargo de dichos vehículos, disponiendo lo que considere pertinente. = Es cuanto el Concejal Presidente del Consejo de Administración, se honra en decir al Pleno de la Corporación. = Palma, 9 de Diciembre de 1968. = El Concejal, Presidente del Consejo de Administración, - Francisco Fornes. - Publicado."

El Sr. Oliver Quetglas, en ausencia del Excmo. de Alcalde, Delegado de Fombras Finches, manifiesta que se trata de la desafeción de unos vehículos del servicio, que en reunión las condiciones debidas, y, así, se podrá proponer, en su día, la adquisición de otros nuevos vehículos.

El Sr. Presidente, manifiesta que sólo se trata de la desafeción de vehículos del Servicio de Fombras Finches.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

III.

Se acuerda dar se  
enterada Decreto de la  
Alcaldía, sobre delega-  
ción funciones resolu-  
ción expedientes impre-

Acto seguido se da cuenta del Decreto de la Alcaldía, que se inserta a continuación:

"Alcaldía de Palma de Mallorca. = Asunto: Delegación de funciones. - Multas Circulación. = Decreto. = Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la legislación vigente, y de conformidad con el art.º 120 del





iones de circulación y multas, en virtud de Al. 1.955, viene en delegar sus funciones de resolución de expedientes relativos a denuncias por infracciones de circulación e impagos de multas por tal concepto, en los señ. Don Pablo José Gualta, Delegado de Gobierno y Folicia y G. y Transportes, respectivamente.

Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, viene en delegar sus funciones de resolución de expedientes relativos a denuncias por infracciones de circulación e impagos de multas por tal concepto, en los señ. Don Pablo José Gualta, Delegado de Gobierno y Folicia, y Don Miguel Ángel Hauger Lull, Encicnte de Alcalde Delegado de Circulación y Transportes, indistritamente. = En Palma de Mallorca, a nite de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. = El Alcalde, Gabriel Usamara. - Publicado."

IV. Se acuerda clasificar provisionalmente a los funcionarios de este Ayuntamiento en cumplimiento de circular recibida.

Se acuerda darse por enterada. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleud. = Comisión Especial de Ferramental. = Vista la relación relativa al estado de clasificación del personal funcionario de plantilla de esta Corporación que desempeña el cargo en propiedad, y las vacantes cuya constancia figura en la misma. = Comprobado que se ha efectuado de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Administración Local, y estimando correcta dicha relación. En cumplimiento de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 2-12-1968, la Comisión Especial de Ferramental se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleud. = Acuerde: = 1º. = Estimar conformes los datos contenidos en el Estado de clasificación del Ferramental funcionario de Plantilla de esta Corporación que desempeña el cargo en propiedad (Modelo nº 1), y de las vacantes que se mencionan. = 2º. = Que dicha conformidad no prejuzga las facultades de la Corporación sobre la definitiva clasificación de sus funcionarios en relación con el coeficiente en su día aplicable, adoptándose dicho acuerdo con el carácter de provisional y no impugnabile hasta que exista pronunciamiento definitivo. = 3º. = Que se eleva a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Arrendamiento de las Corporaciones Locales antes del 16 de diciembre de 1968, en cumplimiento de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 2-12-68. = T. P. no obstante resolverá. = Palma, 10 de diciembre de 1968. = El Encicnte de Alcalde,



Presidente de la Comisión Especial de Personal.- Guillermo -  
Sureda.- Subido."

La Secretaría manifiesta que, consecuentemente con la Ley de Acomodación de los Funcionarios de Administración Local, a los del Estado, se ha recibido una circular a la que se da cumplimiento, encaminada a iniciar el Decreto de vacantes, según baremos de ciento diez números, y la Comisión de Personal ha procedido a la clasificación, con carácter provisional, de los funcionarios y, a estos efectos, se presenta el dictamen que se ha leído.

El Sr. Presidente, explica que se trae de urgencia porque el día 16 de este mes ha de obrar en la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Acercamiento de las Corporaciones Locales.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida y, consecuentemente, la clasificación de los funcionarios, provisionalmente redactada.

v. Se acuerda con este fin. en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento de la Sra. madre del Concejal Sr. Honor Talles.

Se acuerda con este fin. en acta el sentimiento de todos los miembros de la Corporación, por tan sensible pérdida; comunicándose dicha madre del Concejal Sr. Honor Talles.

Se acuerda con este fin. en acta el sentimiento de todos los miembros de la Corporación, por tan sensible pérdida; comunicándose dicha madre del Concejal Sr. Honor Talles.

Continúa el Sr. Presidente diciendo que ha recibido una carta de Don Pedro Honor, agradeciendo la asistencia de los miembros de la Corporación, y de la mayoría de los funcionarios municipales, a los funerales celebrados con motivo del fallecimiento de su querida madre.

Ruegos y Peticiones. El Sr. Sol, dice que un periódico local se ha preocupado de la realización de las obras del jardín de la Ayuntamiento. Todos quisiéramos que ya estuviera realizada la obra. La pertenencia de una parcela al Estado, motivo para llevar las obras al objeto de gestionar la cesión de ella y en el B.O. del Estado, ya ha aparecido la cesión de la parcela. Por ello da cuenta al Pleno, que, inmediatamente se figuren



La sesión en el B.O. del Estado, la Comisión de Urbanismo se ha pres-  
upado de poner en marcha el Parque de la Cuarentena y el día 4 este  
día el asunto; sin esperar la comunicación, el día 6, el Sr. Alcalde  
ya firmó el anuncio de subasta para su publicación en el B.O. de  
la provincia y en el del Estado, para proseguir su ejecución a través  
de la subasta.

El Sr. Presidente, explica que la Comisión designada por la Ael-  
dia, para estudiar la única propuesta o proyecto, para el apar-  
camiento de la Plaza Mayor, ya se ha reunido; a principios  
de la próxima semana celebrará nueva reunión, probablemente  
la última, para tratar de subsanar las deficiencias que sea  
posible y traer el asunto, después, al Pleno.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin  
que ninguno de los señores presentes quiera hacer uso de la pa-  
labra, habiendo excusado su asistencia el Sr. Benat Salom, el  
Sr. Presidente, siendo la hora veinte, levanta la sesión, de la  
que se extiende la presente acta, que firman todos los señores  
asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde actual.

*Lucas*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*Picra*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*Benat Salom*  
*[Signature]*

*Alfonso Salas*  
*[Signature]*



*El Interventor,*  
Juan M. M. M.

*El Interventor,*

*Alcalde*

*El Secretario actual,*

*R. M.*

= Número 49 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve treinta minutos del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Algamares López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo remisión de nuevo, en segunda, el próximo día veinte de los corrientes a la hora indicada en la convocatoria.

*El Alcalde,*

*G. Algamares*

*El Secretario actual,*

*R. M.*

= Número 50 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de Diciembre de 1968.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y treinta minutos del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúne, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Algamares López, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Pablo Saiz Sallat, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan María Fiol Tur, Don Francisco Tzquieres de Luaya, Don José María Pereiro Raudulfe, Don Luisuel Angel Hauser Blau